

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 15 de Enero de 2019

Número: 010

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CULTURA, ARTE JOVEN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁÑQUEZ, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley General de Desarrollo Social; 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y el artículo 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 3 de Enero del 2018 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en atención al Oficio de aprobación Presupuestaria Número: AP-IP-ENE-019/2019 emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, y de conformidad con la Partida Presupuestal No.2003012202000S14001000000021111901000099999993 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, derivado del Programa “Tiempo de Cohesión”, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CULTURA, ARTE JOVEN

| Contenido | |
|---|---|
| 2. Glosario..... | 4 |
| 3. Objetivos | 5 |
| 3.1 Objetivo General | 5 |
| 3.2 Objetivos Específicos..... | 5 |
| 4. Lineamientos..... | 5 |
| 4.1 Cobertura | 5 |
| 4.2 Población Objetivo..... | 6 |
| 4.3 Naturaleza..... | 6 |
| 5. Beneficiarios | 6 |
| 5.1 Criterios..... | 6 |
| 5.2 Requisitos | 6 |
| 6. Características de los Apoyos..... | 6 |
| 6.2 Suspensión o Cancelación de Apoyos..... | 7 |
| 7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios | 7 |
| 7.1 Derechos..... | 7 |
| 7.2 Obligaciones | 7 |
| 8. Padrón De Beneficiarios | 8 |
| 9. Instancias Participantes | 8 |
| 9.1 Instancia Ejecutora | 8 |

| | |
|---------------------------------------|----|
| 9.2 Instancia Normativa | 8 |
| 9.3 Control y Vigilancia | 8 |
| 10. Mecánica Operativa | 8 |
| 11. Avances Físicos-Financieros | 9 |
| 12. Transparencia | 9 |
| 13. Evaluación | 9 |
| 14. Contraloría Social | 9 |
| 15. Perspectiva De Género..... | 10 |
| 16. Recursos no Devengados..... | 10 |
| 17. Blindaje Electoral | 10 |
| 18. Quejas y Denuncias | 10 |

COPIA DE INTERNET

1. Introducción:

Considerando los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, sociales y culturales. Asimismo, el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece entre los Proyectos prioritarios a los destinados a la generación y conservación del empleo a las actividades productivas sociales y a las empresas del Sector Social de la Economía, así como a aquellos dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad. El Sector Social de la Economía opera como un sistema socioeconómico constituido por organismos de propiedad social, basado en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, en los cuales se privilegian el trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y de sus comunidades.

Ante la falta de incentivos para manifestar creatividades artísticas dentro de la población objetivo, se considera necesario la apertura de espacios como el proyecto "Cultura, Arte Joven" para dar a conocer su talento, y ofrecer un estímulo económico a quienes participan en él, aunado a lo anterior el proyecto pretende fomentar la identidad cultural dentro de esta población, a través del conocimiento de personajes ilustres y destacados, así como manifestaciones que refuercen su identidad cultural, a través de murales o expresiones artísticas como la fotografía.

2. Glosario

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nayarit;

Cobertura: Espacio geográfico que cubre el área de influencia del Proyecto;

Contraloría Social: Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones del Proyecto;

Evaluación: Aquellas acciones encaminadas a conocer el diseño, la operación y resultados del proyecto con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social;

Población Objetivo: Población considerada como joven conforma a la estadística estatal, cuya edad este dentro del rango de los 15 a 29 años, con igual de derechos y obligaciones;

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación;

Cohesión social: El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia una comunidad;

Jurado: Las personas encargadas de dictaminar los murales realizados por los participantes seleccionados al proyecto con la finalidad de elegir a los ganadores;

Jóvenes: Las personas con edad comprendida entre los 15 a los 29 años cumplidos;

Mural Urbano: Tipo de composición pictórica o gráfica realizada sobre un muro en las zonas urbanas;

Personas beneficiadas: Aquellas receptoras de los apoyos provenientes del proyecto;

Proyecto: El Proyecto Cultura, Arte Joven para el ejercicio fiscal de 2019;

Cultura: Conjunto de rasgos singulares que presenta un grupo social en el ámbito económico, político y social, en un tiempo y espacio determinado, que conforman su identidad y modo de vida.

Arte: Engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginario. Mediante recursos plásticos, lingüísticos o sonoros, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Estimular el talento, la creatividad del arte mural urbano y de la fotografía de las y los jóvenes nayaritas otorgándoles incentivos y/o premios al trabajo individual y colectivo de sus proyectos artísticos.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Impulsar el talento y creatividad de la población juvenil para desarrollar proyectos de Murales Urbanos en dos vertientes: Identidad Cultural y aquellas alineadas a las Estrategias Nacionales sobre Embarazos en Adolescentes, Derechos de los Niños, Inclusión, y Violencia Contra las Mujeres.

3.2.2 Impulsar el talento y creatividad de la población juvenil para desarrollar proyectos de fotografía en las vertientes alineadas a:

- Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA);
- Sistema de protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA);
- Estrategia Nacional de Inclusión (ENI), y
- Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

4. Lineamientos

4.1 Cobertura

El Proyecto tendrá cobertura en todo el Estado de Nayarit, abarcando cada municipio y/o localidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal vigente.

4.2 Población Objetivo

Población considerada como joven conforme la estadística estatal, cuya edad esté dentro del rango de los 15 a los 29 años, con igualdad de derechos y obligaciones.

4.3 Naturaleza

Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. Beneficiarios

5.1 Criterios

5.1.1 Ser residente del Estado de Nayarit.

5.1.2 Pertenecer a la población objetivo.

5.2 Requisitos

5.2.1 Presentación de un boceto del MURAL URBANO incluyendo la reseña que describa el origen del proyecto;

5.2.2 Presentar a la Secretaría la solicitud de registro previamente requisitada, tanto para mural, como para fotografía, y

5.2.3 Entregar original con fines de cotejo, y copia fotostática legible por parte del representante social de los siguientes documentos:

- a) Identificación vigente. En caso de ser menor de edad presentar permiso de sus padres.
- b) Comprobante de domicilio (Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial, o constancia expedida por autoridad local), máximo tres meses de antigüedad.
- c) CURP.
- d) Presentar carta compromiso.
- e) Autorización de uso de barda o muro para realización del mural.

6. Características de los Apoyos

6.1 Tipos de Apoyos a Entregar

Se otorgará un estímulo económico para incentivar los tres primeros lugares de cada vertiente o tema, con base a la convocatoria publicada para cada una de ellas, y que el jurado calificador designe como ganadores, así como una constancia a todos los que participaron en el Proyecto.

Se entregará material que se utiliza para la elaboración del mural, como apoyo, sin rebasar los \$1,000.00 (Mil pesos, M.N.).

6.2 Suspensión o Cancelación de Apoyos

6.2.1 Por muerte del beneficiario

6.2.2 Proporcionar información falsa.

6.2.3 Por renuncia voluntaria.

6.2.4 No cumplir con los lineamientos de las presentes reglas de operación, o la convocatoria respectiva.

6.2.4 Mal uso de los beneficios del proyecto.

7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

7.1 Derechos

Las personas solicitantes y/o beneficiarias serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, así como de los que se indican a continuación:

7.1.1 Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria, en estricto apego a los derechos humanos.

7.1.2 Recibir por parte del personal de la Secretaría, información sobre las aportaciones y apoyos que ofrece el Proyecto, así como asesoría para la adecuada presentación de sus solicitudes, autorización de las aportaciones y apoyos, formalización, entrega y correcta aplicación de estos.

7.1.3 Obtener por parte de la Secretaría la información necesaria, de manera clara y oportuna, para recibir los beneficios del proyecto.

7.1.4 Ser notificados sobre las resoluciones a sus solicitudes de apoyo, en los plazos y forma establecidos en las presentes reglas de operación y de la convocatoria.

7.1.5 Recibir apoyo del material para la realización del mural, sujeto a disposición presupuestal.

7.2 Obligaciones

7.2.1 Presentar la documentación de conformidad con las presentes reglas de operación y la convocatoria.

7.2.2 Si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, proporcionar los datos personales oportunamente.

7.2.3 Presentar oportunamente la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que solicite el Proyecto, dentro de los plazos previstos en la normativa; en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como la que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.

7.2.4 Cumplir las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que celebren.

8. Padrón De Beneficiarios

El padrón de beneficiarios se integrará con las personas que reciban el material de apoyo, y cumpla con los requisitos establecidos conforma a las presentes reglas de operación. Debiendo remitir la información al departamento de padrón de beneficiarios, para su publicación en el portal de transparencia de la Secretaría.

9. Instancias Participantes

9.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este proyecto será la Secretaría, a través de la Dirección General de Operación de Programas Sociales.

9.2 Instancia Normativa

La Secretaría a través de su Titular será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3 Control y Vigilancia

La Secretaría a través del Órgano Interno de Control, será la instancia encargada de verificar el correcto desarrollo del proyecto.

10. Mecánica Operativa

El proyecto trabajará bajo la siguiente mecánica operativa:

10.1 Recepción de solicitudes de inscripción al proyecto.

10.1.1 En los términos que se establezcan en la convocatoria las personas o los grupos sociales interesados, deberán presentar su solicitud, en las oficinas de la Secretaría, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, entregando acuse al solicitante.

10.1.2 A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las personas o los grupos sociales interesados podrán: acudir ante la Secretaría; comunicarse al teléfono 01 (311) 2 17 71 49; o por medio del correo electrónico culturaartejoven@nayarit.gob.mx, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

10.1.3 La Secretaría, a través del área responsable, recibirá las solicitudes presentadas por los interesados.

10.1.4 Las personas y los grupos sociales que entregaron sus solicitudes a la Secretaría, recibirán notificación positiva o negativa por correo electrónico, o llamada.

10.1.5 En caso de requerir más información, las personas o el representante social del grupo, podrá solicitarla por escrito en las oficinas de la Secretaría, para lo cual se requiere el número de solicitud de trámite que le fue asignado al momento de llenar dicha solicitud.

10.2 Selección de los Proyectos.

10.2.1 Para efectos de la selección de los proyectos, que ya cumplieron con la selección previa, se considerarán; la disponibilidad presupuestal en apego a las Reglas de Operación vigentes, específicamente en lo que se refiere a cobertura y población objetivo, así como a los que de manera específica señale la Convocatoria.

Durante el ejercicio fiscal se publicarán las convocatorias que la Secretaría considere necesarias conforme a la disponibilidad presupuestal y atendiendo a sus estrategias, así como para promover acciones estratégicas o replicables, o bien vinculadas a un sector específico de la población, lugar o actividad productiva.

11. Avances Físicos-Financieros

La Secretaría deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, para su revisión y seguimiento.

12. Transparencia

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en portal de transparencia, así mismo estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría, con el objeto de garantizar el derecho a la información.

13. Evaluación

Será conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; a los artículos del 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social. Con el Objeto de enfocar la gestión del proyecto al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

14. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los y las beneficiarias del proyecto a través de la integración y operación de Contralorías Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el proyecto, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

15. Perspectiva De Género

El proyecto promoverá la participación con igualdad de oportunidades.

16. Recursos no Devengados

La Secretaría, deberá integrar los recursos que por algún motivo no se hayan ejercido el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

17. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este proyecto se deberán observar y mantener las medidas que en materia de blindaje electoral, emitan la legislación y normativa aplicables.

18. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios podrían presentar sus quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes reglas o lo contravengan sus disposiciones y de la demás normativa.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en:

- Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nayarit

Domicilio: Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 262, C.P. 63000, Colonia Centro, Tepic, Nayarit

Teléfono: 01 (311) 217 71 49

Horario: 09:00 a 15:00 hrs.

- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 sur, C.P. 63000, Colonia Centro, Tepic, Nayarit

Teléfono: 01 (311) 215 21 70 al 74

Horario: 09:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El proyecto está sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

SEGUNDO. La Secretaría podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación con los Ayuntamientos Municipales para operar el Proyecto “**Cultura, Arte Joven**” y lograr el objetivo general del mismo.

TERCERO. Las presentes reglas de operación emitidas por la Secretaría, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

En la ciudad de Tepic, Nayarit; a 14 de enero del año dos mil diecinueve, ATENTAMENTE:
LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁNQUEZ, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*